



marzo, 2015

La información provista en este informe es de naturaleza informativa y los socios deben revisar el texto completo de la legislación para una evaluación abarcadora de su impacto. Aunque hemos intentado resumir las disposiciones y enmiendas claves de los proyectos incluidos, solamente el texto final y completo puede describir cada pieza de legislación cabalmente.

Para expresar su opinión sobre estas medidas puede comunicarse con nosotros o con la Oficina de Asuntos Legislativos en la Fortaleza (787) 724-0919, la Cámara de Representantes (787) 721-6040, o con el Senado (787) 724-2030.

Asociación de Industriales  
de Puerto Rico  
Apartado 195477  
San Juan, PR 00919-5477  
Centro Internacional de Mercadeo  
Carr. 165, Torre II, Oficina 702  
Guaynabo, PR 00968  
Tel. (787) 641-4455  
Fax (787) 641-2535

## Proyecto propone revocar decretos otorgados

Mediante el Proyecto de la Cámara 2022, este cuerpo pretende enmendar la “Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico”, para permitir que se revoque un decreto otorgado si la empresa que negoció este decreto reduce su nómina luego de haber obtenido dicho decreto. La Asociación de Industriales tiene serias dudas de la misma. Es materia de Derecho Constitucional que los contratos no podrán menoscabarse a menos que haya fuerza mayor que así lo justifique. La Constitución de los Estados Unidos contiene una prohibición absoluta dirigida a todos los estados que prohíbe que una legislatura estatal apruebe leyes con carácter retroactivo que menoscabe contratos otorgados entre partes. Los decretos mandatorios son contratos en los que entra una empresa a los fines de definir las condiciones bajo las cuales esta empresa se va a establecer y va a operar en Puerto Rico. El presente proyecto interfiere con estos contratos y por tanto su validez, en cuanto a que aplique retroactivamente está en entredicho.

## Obligación de proveer para pagos alternativos al efectivo

Ambos cuerpos aprobaron, y se encuentra ante la firma del Gobernador, el P. de la C. 948 que dispone que toda persona natural o jurídica, que preste servicios profesionales, para los cuales se requiera licencia o autorización legal, como condición previa para su ofrecimiento dentro de la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, provea al menos dos (2) alternativas de pago a sus clientes, tales como el uso de tarjetas de crédito o débito, efectivo, cheques, cheques certificados, giros, transferencia electrónica de fondos, pago por internet o pago directo. La Asociación de industriales favoreció este proyecto.

## Mas beneficios para las Pequeñas y Medianas Empresas

La Cámara de Representantes aprobó una medida para autorizar a los municipios a arrendar a pequeños y medianos comerciantes aquellas estructuras declaradas como estorbo público, para que estos comercios puedan ubicar vallas de publicidad de sus negocios.

## Derechos de autor

El auge que han experimentado las ventas por Internet de material creativo ha significado una continua evolución de las normas que rigen la materia. En el Boletín Legislativo de noviembre de 2014 reseñamos aquellas disposiciones sobre derechos de autor que gobiernan las industrias creativas que operan en Puerto Rico. Éstas se incluyeron en la recién aprobada ley que crea el Consejo Asesor de las Industrias Creativas.

Es importante que nuestras empresas conozcan que si una persona o una empresa compra una canción, libro o documento en las tiendas virtuales de Amazon o Apple, lo que realmente adquieren es un permiso de uso o una licencia. En consecuencia, no se es dueño

del libro, vídeo o disco como cuando se compra físicamente. La licencia que se adquiere implica que se le compra un permiso a la compañía manufacturera o a la tienda virtual, y el mismo no puede ser vendido o traspasado de manera alguna (por herencia, venta, etc.). Mas aún, su uso está restringido por la licencia adquirida. Por ejemplo, si una empresa tiene música en su establecimiento que proviene de una Ipod o algún dispositivo electrónico y la empresa no pagó por el uso comercial de esta música, estaría violando los derechos de autor del compositor y del intérprete de las canciones que transmita. Otro ejemplo, si una empresa vende una computadora como equipo excedente que tiene instalado un programa, se estaría violando la licencia del equipo si se pretende instalarlo en el equipo sustituto mientras el equipo vendido tenga instalado el mismo programa.

En el Congreso se ha presentado legislación para evitar que los fabricantes se aprovechen de las leyes de derechos de autor para prevenir que los consumidores de productos digitales puedan vender o traspasar a otras personas los dispositivos que poseen. Su objetivo es permitir que el dueño de un dispositivo que funciona con un programa de computadora tenga el derecho de transferir el programa junto con el dispositivo sin incurrir en una violación a las leyes de derecho de autor. Es importante mantenernos atentos a la evolución de un área de interés, ya que tiene implicaciones para todas las empresas, pequeñas y grandes.

En esta materia también se han legislado penalidades para aquellos que utilicen los medios digitales para defraudar, copiar o interferir con programas y sistemas digitales. Les exhortamos a familiarizarse con las disposiciones que sobre esta materia contiene el nuevo Código Penal. En un Boletín Especial reseñamos las disposiciones penales que aplican a las empresas.

**INDUSTRIALES**  
**PUERTO RICO**  
MANUFACTURA ■ SERVICIO ■ COMPETITIVIDAD ■



## **Cargos por seguridad en transportación marítima**

La Oficina de Asuntos Monopolísticos dictó una orden requiriendo que todas las compañías en el mercado de transportación de carga marítima a que notifiquen a todos sus clientes que éstas tienen la obligación de pagar el cargo estipulado a Puertos, y que los precios que se cobraban responden a una decisión de negocio de estas compañías, no a un requerimiento gubernamental como habían hecho creer.

El reglamento de la Autoridad de los Puertos dispone que las compañías de transporte tienen la obligación de pagar a Puertos el cargo por seguridad mejorada. La cuantía será calculada a base del peso de la carga importada, con un tope máximo para la carga \$69 por contenedor.

La orden de la Oficina de Asuntos Monopolísticos concluyó que las compañías no podían hacer creer a sus clientes que les estaban cobrando este cargo porque la Autoridad se los ordenó o porque la obligación del pago recaía en el cliente. Les ordenó a que, si imponen una tarifa diferente a lo que dispone la Autoridad de los Puertos, divulguen claramente la procedencia y cuantía de las tarifas.

## **Plan Isla Gigabit**

Se ha aprobado un plan para dotar a la Isla de banda ancha en todos sus rincones. El Plan Isla Gigabit (<http://bit.ly/1MbZE41>) del Comité de Banda Ancha de Puerto Rico evalúa el estado de la banda ancha en Puerto Rico y examina estrategias para acelerar la expansión de banda ancha en toda la isla. Este comité es una alianza público privada en las que participan agencias gubernamentales, entidades del sector privado y los proveedores del servicio de banda ancha. Estos esfuerzos complementan la Ley para la Provisión de Infraestructura y Servicios Telefónicos y de Telecomunicaciones a Comunidades Aisladas y Remotas de Puerto Rico, que ordena a la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones, en coordinación con las agencias gubernamentales pertinentes, los municipios de Puerto Rico y el sector privado, que desarrolle e implante un plan de incremento de acceso a servicios de telecomunicaciones en comunidades aisladas

y remotas.

El plan Isla Gigabit pretende lograr conectividad de red las siguientes metas:

1. Para el 2018, 90% de los hogares puertorriqueños tendrán acceso de banda ancha a velocidades de descarga de 10 Mbps y un 50% de los hogares puertorriqueños tendrán acceso de banda ancha a velocidades de descarga de 1 Gbps.
2. En el 2020, un 99% de los hogares tendrán acceso a dicha capacidad de red y un 70% de los hogares tendrán acceso de banda ancha a velocidades de descarga de 1 Gbps.

El esfuerzo por dotar a la isla de este sistema ha conllevado a que se presenten varios proyectos en la Legislatura, algunos de los cuales ya se han convertido en ley:

- Proyecto del Senado 1203, crearía la Ley de Acceso a Banda Ancha de Puerto Rico.
- Proyecto del Senado 614, para crear la Oficina de Gerencia Informática Tecnológica.
- Ley 73-2008 que provee incentivos para industrias pioneras de tecnología innovadora en Puerto Rico.
- Ley Núm. 173-2014 que crea política pública para fomentar industrias creativas.
- Ley Núm. 219-2004, Ley para Reducir la Brecha Digital, establece la política pública de Puerto Rico para reducir la brecha digital y crea el proyecto "La Tecnología a tu Alcance" para proporcionar a las Comunidades Especiales equipos y programas de informática para el uso de los integrantes de la comunidad a fin de proveerles acceso a las tecnología de la información (\*.PDF)

Por otra parte, la Autoridad de Acueductos ha anunciado que ha creado ZUM, una subsidiaria para desarrollar red de banda ancha. El ZUM es la instalación de infraestructura de fibra óptica soterrada que brindará al país la oportunidad de conectarse a una red de manera más costo-efectiva. Según informó el funcionario, en otros países, como Asia, Europa y Estados Unidos, han utilizado esta infraestructura y se han visto los beneficios en servicios de calidad y costo-efectividad.

